



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DELG. DE FIESTAS

"José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

Decreto nº. 4.230/17, de 17 de octubre de 2017.

Departamento: Delegación de Festejos

Expediente/Ref: 01/17(OVP) /NNF

Asunto: Ocupación de la plaza de la Constitución con atracciones de feria durante las Fiestas Patronales, Navidad y Reyes 2017/18 y Carnavales 2018.

""Habida cuenta de que durante las Fiestas Patronales, Navidad y Reyes y Carnavales, viene siendo tradicional por parte de la Delegación de Festejos, autorizar la instalación de una serie de atracciones feriales en la plaza de la Constitución de nuestra ciudad, con el fin de dotar de una zona de diversión para los niños acorde con la época vacacional y que al mismo tiempo sirva para animar el centro lúdico comercial de la ciudad, a la vez que contribuya a mejorar el ambiente festivo y comercial.

Vista la necesidad municipal de regularizar las licencias para la instalación de atracciones de feria, en la plaza de la Constitución y/o ubicaciones alternativas, con respecto a Fiestas Patronales, Navidad y Reyes y Carnavales, para que la documentación de las mismas se ajusten a lo previsto en Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Considerando los informes de los departamentos de Jefatura Policía Local de 9 de octubre de 2017, Asesoría Jurídica de 17 de octubre de 2017 e Infraestructuras de fecha 5 de octubre de de 2017.

En uso de las atribuciones que confiere el art. 21.1/q, de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local **RESUELVO:**

PRIMERO: Todos los empresarios titulares de atracciones de feria interesados en instalar y explotar una atracción en suelo público durante las Fiestas Patronales, Navidad y Reyes 2017/18 y Carnaval 2018, deberán presentar en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, por Registro General de Entrada, solicitud de ocupación de vía pública, junto con la siguiente documentación.

1. DNI, CIF.
2. Copia escritura constitución (en caso de persona jurídica) y acreditación del poder, para nuevas adjudicaciones, antiguas adjudicaciones CIF
3. Proyecto técnico descriptivo de la atracción suscrito por técnico competente y visado por su colegio oficial (papel o CD)



- El desmontaje, o cese de la actividad con carácter anterior al lo recogido en el Apartado 3º, punto 1º, del presente Decreto, dará lugar a la incautación de la fianza depositada, y perderá el derecho a obtener licencia en años posteriores.
2. Se establece una fianza de 200,00 €, que será devuelta una vez comprobado que el adjudicatario no ha ocasionada daño alguno al patrimonio municipal
 3. La tasa de ocupación del suelo público será la fijada en la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Tasas por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Municipal.
 4. Todos los titulares de licencias para atracción deberán participar, sin costes para el Ayuntamiento, en la Oferta Educativa promovida por la Delegación de Educación del Ayuntamiento de La Línea, para uso de los escolares.
 5. Todos los titulares tendrán la obligación de mantener en las debidas condiciones higiénicas sanitarias la atracción y la zona de suelo público ocupada.
 6. Los titulares de la licencia deberán estar a disposición del ayuntamiento, a requerimiento de éste, y estar presente en la atracción. Si dejare, de forma temporal, a algún empleado a cargo de la actividad, éste deber tener a disposición de las inspecciones municipales, toda la documentación preceptiva.
 7. El incumplimiento de las condiciones de ocupación conlleva la incautación de la fianza depositada, y se tendrá en cuenta para la obtención de licencias en siguientes anualidades.
 8. Todos los empresarios feriantes, deberán colaborar obligatoriamente con la Delegación de Fiestas, si esta organizara alguna actividad con el fin de recaudar fondos para los más desfavorecidos durante las Fiestas Navideñas. El incumplimiento de este compromiso de colaboración por parte de los empresarios feriantes, conllevará las consecuencias que en Derecho dieran lugar.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento del artículo 42 del RD Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Franco Rodríguez, ante mí el Sr. Secretario General, que doy fe, en La Línea de la Concepción a 17 de octubre de 2.017."

EL ALCALDE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
ALCALDIA
Fdo.: José Juan Franco Rodríguez
Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía con el nº

EL SECRETARIO GENERAL,
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Fdo.: Jorge Martínez Oliva
4230/17



4. Certificado Técnico de la revisión Anual de la atracción.
5. Informe Técnico de la Instalación, Seguridad y Solidez, emitido por técnico competente en la materia y visado por su colegio profesional
6. Certificado Instalación Eléctrica Baja Tensión (boletín enganche)
7. Póliza de Responsabilidad Civil y original del recibo al corriente de pago, en el que se especifique claramente que el mismo se atiende a lo recogido en el Decreto 109/2005 de abril, referente a la actividad relacionada en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tal y como se recoge en el Decreto 195/2007, por el que se regulan las condiciones generales para la celebración de Espectáculos Públicos de Carácter Ocasional.
8. Resguardo del pago de las Tasas Municipales por la ocupación de la vía pública ejercicio 2016.
9. Resguardo acreditativo del pago de la fianza.
10. Documentación acreditativa de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos del titular de la atracción.
11. Certificación de ignifugación (si fuese preciso)
12. Carnet de manipulador de alimentos (si fuese preciso)

Aquellos solicitantes que ya hubieren presentado documentación en años anteriores ante el Ayuntamiento, y que la misma obra en dependencias municipales, siempre y cuando la atracción no haya sufrido ampliación, reducción o modificación de sus elementos, sólo tendrán que presentar ante el Ayuntamiento la documentación actualizada correspondiente a los apartados 4, 5, 6, 7, 8 y 9, 10, 11 y 12

SEGUNDO: El plazo de admisión de solicitudes junto con la documentación, será del **30 de octubre al 15 de noviembre de 2017**, sin que se admitan solicitudes con posterioridad a dicha fecha. Acabado el plazo de presentación, se informará por los servicios técnicos municipales la validez de la documentación presentada, otorgándose a los solicitantes cuya documentación adolezca de errores, un plazo de subsanación no superior a cinco días naturales para la presentación de la documentación correcta. De no presentar los interesados la subsanación en el plazo dado, se desestimará, mediante resolución motivada.

TERCERO: Los adjudicatarios de licencias de ocupación para instalación de atracciones en Fiestas Patronales, Navidad y Reyes 2017/18, y Carnaval 2018, quedarán sujetos a las siguientes condiciones de ocupación del suelo público:

1. Las atracciones feriales deberán, obligatoriamente, iniciar su actividad al público el día 1 de diciembre de 2017, debiendo continuar con su actividad hasta el día en que finalice las fiestas de Carnaval 2018 en el municipio de La Línea de la Concepción, fecha a partir de la cual podrán proceder al desmontaje.